



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 449

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 635, PRESENTADA POR DOÑA: **BETTY ESCATE OJEDA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21877700, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1866 DE:

COMPRA - VENTA, HECHO POR: **MANUEL T. SARAVIA CASTILLA** A FAVOR DE: **FRANCISCO YATACO TASAYCO**, CON FECHA 11 DE MAYO DEL 1990, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3707 AL 3709, DEL TOMO VIII DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **BETTY ESCATE OJEDA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21877700, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 16 DE OCTUBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2023 11:59:29-0500





FIRMA
DIGITAL

**NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO**



Nº 908713 3,77-

NUMERO: - 1,866.- COMPRAVENTA
MANUEL T. SARAVIA CASTILLA.-A: FRANCISCO YATACO TASAYCO. %
XX
- EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MAYO DE
1,990, ANTE MÍ: MARIANO H. HUALLANCA ROCA, NOTARIO-ADMINISTRADOR
DE LA NOTARÍA DEL DR. ARTURO TOLMOS ALFARO, POR DISPOSICIÓN DEL
COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 114353
ELECTORAL: 23521888, Y TRIBUTARIA 6970001, SUFRAGANTE, SE PRESEN-
- TIAN: DON MANUEL TRINIDAD SARAVIA, CASTILLA, TRABAJADOR INDEPEN-
- DIENTE, CASADO, CON LIBRETA ELECTORAL 21829681, Y DON FRANCIS-
- CO YATACO TASAYCO, MILITAR, CON CARNET DE IDENTIDAD 821027360;
PERUANOS, VECINOS DE CHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGEN-
TES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE
DOY FE, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE
LOS ARTÍCULOS 38, AL 41, DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN
PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA
FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 1,758, ADEUDO A SU RESPECTIVO
LEGAJO, Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: - MINUTA: SEÑOR,
NOTARIO DR. ARTURO TOLMOS: - SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE
ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN DE UNA
PARTE DON MANUEL TRINIDAD SARAVIA, CASTILLA, CON L.E. 21829681,
DOMICILIADO EN CALLE SAN JUAN 451, GROCOJO PRADO, A QUIEN SE LE
LLAMARÁ EL VENDEDOR; Y DE LA OTRA PARTE DON FRANCISCO YATACO
TASAYCO, CON C.I. 821027360, DOMICILIADO EN CALLE SAN JUAN 451
GROCOJO, A QUIEN SE LE LLAMARÁ EL COMPRADOR; EN LOS TÉRMINOS Y
CONDICIONES SIGUIENTES: - PRIMERA: EL VENDEDOR ES PROPIETARIO EN
CALIDAD DE BIEN PROPIO DEL INMUEBLE UBICADO CON PRESENTE A UN
CALLEJÓN DE ENTRADA QUE DA AL PASAJE MANCHE, DESIGNADO COMO DEL
PARTAMENTO Nº TRES-DOS, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE



CUARENTICINCO METROS CUADRADOS (45.00 M2), CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LAS SIGUIENTES: - POR EL FRENTE, SUR, CON 3.50 ML EL CALLEJÓN DE ACCESO; POR LA DERECHA ENTRANDO ESTE CON 12.90 ML, EL DEPARTAMENTO N.º 3-1 DE PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO ORSTE, DON 12.90 ML, EL DEPARTAMENTO 3-3 DE LOS VENDEDORES; Y POR EL RESPALDO NORTE, CON 3.50 ML, PROPIEDAD DE LUIS MUNAYO. - SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PAREDES QUE CIRCUNDA POR EL ESTE, OESTE Y NORTE, SON MEDIANERAS. - LO ADQUIRIÓ POR ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA QUE LE HICIERA DON ANTONIO MANOCHA DE LA CRUZ Y ESPOSA, CON FECHA 26 MARZO DE 1987, POR ANTE USTED SEÑOR NOTARIO. - SEGUNDA: - POR EL PRESENTE EL VENDEDOR DA EN VENTA REAL Y EN AVENACIÓN PERPÉTUA A FAVOR DE EL COMPRADOR, EL DEPARTAMENTO N.º 3-2 DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, COMPRENDIÉNDOSE EN ELLA TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, Y EN GENERAL TODO LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; DECLARANDO EL VENDEDOR QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU DERECHO DE PROPIEDAD Y DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO, AL SANCAMIENTO, CONFORME A LEY. - TERCERO: - EL PRECIO PACTADO ENTRE LOS CONTRATANTES ES LA SUMA DE TROCIENTOS MIL INTIS (1/1.300,000 QUE EL VENDEDOR DECLARA HABER RECIBIDO YA A SU ENTERA SATISFACCIÓN, DESDE ANTES DE LA FIRMA DE ESTA MINUTA. - CUARTA: VENDEDOR Y COMPRADOR DECLARAN QUE ENTRE EL PRECIO CONVENIDO Y EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE VENDE, EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ESTE CONCEPTO O OTROS, Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO, EN EL QUE NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA OTRA

NOTARIA PUBLICA
ARTURO BOLSON ALFARO

Nº 908715 - 3,7 08



CAUSAL DE NULIDAD.- QUINTA.- AMBAS PARTES CONTRATANTES SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL, ASÍ COMO EN EL DE CUALQUIER OTRO TRIBUTO MUNICIPAL O FISCAL QUE ESTE PENDIENTE DE PAGO HASTA LA FECHA DE ESTE CONTRATO, SI BIEN EL VENDEDOR DECLARA ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MENCIONADAS OBLIGACIONES.- SEXTA.- LA PRESENTE MINUTA PAGA IMPUESTO DE ALCABALA Y ADICIONAL DE ALCABALA DEL 3% Y 1% RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO EL COMPRADOR PAGARÁ LOS DERECHOS NOTARIALES Y REGISTRALES, CONFORME A LEY.- AGREQUE USTEDES, SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE ESTILO Y SÍRVASE PASAR PARTES AL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE. CHINCHA, 08 DE MAYO DE 1990. FIRMADOS: A. F. YATAO T. - HUELLA DIGITAL DE MANUEL SARAVIA C. FIRMADOS: (C. LEYVA H.). FIRMADOS: FERNANDO TOMAS TOLEDO. ABOGADO. REGISTRO 905 10A.- INSERTO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: FRANCISCO YATAO TASAYOB. DOMICILIO: 10A. CHINCHA. CRODIO PRADO. CALLE SAN JUAN 451.- DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE: MANUEL T. SARAVIA CASTIELLA. DOMICILIO: 10A. CHINCHA. CRODIO PRADO. CALLE SAN JUAN 451.- NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENGA. FECHA: 09-05-90. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: FRENTE A CALLEJÓN DE ENTRADA QUE DA AL PASADIZO MANCHE. CHINCHA. MONTO: 17. 601,850.00. IMPUESTO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES: 17. 18,055.00.- I.P.C.V. 7,186.00.- TOTAL: 25,241.00.- MONTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTIÉN INTS. FECHA DE PAGO: 10 MAYO 1990. FIRMA LEGÍBLE CON SELLO EN QUE SE LEE: "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA. DIRECCIÓN DE RENTAS O JEFATURA". FIRMA LEGÍBLE. OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA: CAJA". OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "CONTRATO PAGADO Nº 78917R-OTRO: BANCO DE LA NACIÓN/IMPUESTO A LAS



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2023 11:58:15-0500

TRANSFERENCIAS/DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE:

MANUEL TRINIDAD SARAVIA CASTILLA, DOMICILIO: ICA, CHINCHA, GRP
C/O Prado, CALLE SAN JUAN 451.- DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRA
TANTE: FRANCISCO YATAO TABAYCO, DOMICILIO: ICA, CHINCHA, GROCIO
PRADO, CALLE SAN JUAN 451. NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA
FECHA 08-05-1990. UBICACION DEL INMUEBLE: FRENTE A PALLEJÓN DE
ENTRADA QUE DA AL PARQUE FRONTE CHINCHA. MONTO, S/. 601,850.-
SON: SIMPUESO A LOABALA DE ENAJENACIONES 1/4 6,018.00.- TOTALS
S/. 6,018.00. SON: SEIS MIL DIECIOCHO INTIS. FECHA DE PAGO: 09
MAYO 1990. FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE
LA NACION, AGENCIA CHINCHA 09 MAYO 1990. UNIDAD DE OPERACIONES.
FISCAL". - FIRMA ILEGIBLE. OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA
NACION, AGENCIA CHINCHA 09 MAYO 1990. RECIPIENTE PAGADOR. RECIPI
DO CONFORME CERTIFICADO DE PAGO NÚMERO 100315.- CONCLUSION: INS
TRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES, DE ESTA ESCRI
TURA, LA QUE LEÍDA INTEGRAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN
EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO
QUE DOY FE; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA, EL FORMULARIO
DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO, SOBRE EL IMPUESTO AL
PATRIMONIO PREDIAL, DEBIDAMENTE REPRENDADO POR LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CHINCHA, EN DONDE FIGURA EL BIEN MATERIA) DE LA
PRESENTE CON UN AVALOR DE S/ 601,850.00; IGUALMENTE SU COMPRO
BANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1989, CON UN VALOR DE S/
1/2301.00; ASÍ MISMO DOY FE DE QUE A RUEGO DE DON MANUEL TRINIDAD
SARAVIA CASTILLA, QUIEN NO SABE FIRMAR, LE IMPRIME LA HUELLA DI
GITAL DEL ÍNDICE DE SU MANO DERECHA LO QUE DON CESAR ALFREDO
LEVANO HERNANDEZ, EMPLEADO, CASADO, CON LIBRETA ELECTORAL 21899713
PERUANO, SUPRAGANTE, VECINO DE CHINCHA, A QUIEN CONDOZO, DE TODO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2023 11:58:34-0500